

ro 76.889.484, y vecino de Cumiari-Pontearas, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Luisa Amil Senra, con documento nacional de identidad número 35.529.768, natural de Mondariz, nacida el 16 de abril de 1912, hija de Armindo y Dolores, de estado civil viuda y vecina de Meiról-Mondariz, quien se ausentó de su último domicilio en Cumiari-Pontearas, no teniendo de ella noticias desde 18 de noviembre de 1983, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Pontearas, 19 de noviembre de 2001.—La Juez.—El Secretario.—10.044. y 2.ª 10-4-2002

SEVILLA

Edicto

Doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Que en nombre de Su Majestad el Rey pronuncia sentencia, en Sevilla a 7 de diciembre de 2001, habiendo visto los presentes autos número 465/01-1 de juicio verbal sobre resolución del contrato y reclamación de cantidad, en el que han sido parte de una como demandante don Francisco Gutiérrez Gutiérrez, representado por la Procuradora señora Blanco Toajas, asistido por el Letrado don José María Jiménez Portero, contra don Francisco Tena Hidalgo, quien no comparece constando en autos hallarse citado en legal forma y siendo declarado en rebeldía en este acto, y de acuerdo con los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.—Por la representación de la parte actora y procedente de turno de reparto fue presentada ante este Juzgado demanda de juicio verbal contra la parte demandada indicada, en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables terminaba solicitando se dictase sentencia en la que se declare resuelto el contrato que rige entre las partes, relativo a la finca objeto de este procedimiento, por haber faltado al pago de las rentas base de dicha acción, y como consecuencia de ello se condene al demandado a estar y pasar por dicha declaración e igualmente a desalojar, dejando libre a la entera disposición de su mandante la misma, bajo apercibiendo, si no lo verifica dentro del plazo de ley, de ser lanzado judicialmente, con imposición de las costas a la parte demandada.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda se tuvo por parte y personada a la actora y se acordó convocar a las partes a la celebración de vista que señala la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Tercero.—En la fecha y hora señalados tuvo lugar la vista con la asistencia, por la parte actora, de la Procuradora doña Isabela Blanco Toajas, asistida del Letrado don Antonio Díaz Muñoz por su compañero don José María Jiménez Portero, no compareciendo don Francisco Tena Hidalgo, pese a estar citado en legal forma, declarándose en este acto en rebeldía. La vista se celebró el día 4 de diciembre de 2001 según consta en el sistema de grabación y reproducción de la imagen y sonido: Video CD, quedando los autos conclusos para sentencia.

Cuarto.—En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Según lo dispuesto en el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en los casos de demandas de desahucio se apercibirá al demandado en la citación para la vista que de no comparecer a la misma se declarará el desahucio sin más trámites.

Por ello, en virtud de la falta de pago de la renta de la vivienda sita en calle Peris Mencheta, 25, piso bajo por los meses de marzo a mayo de 2001 y cantidades acumuladas según consta en la demanda por importe de 54.000 pesetas, procede a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley de

Arrendamiento Urbano declarar resuelto el contrato y estimar pues la demanda.

Segundo.—En atención a lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y procede imponer las costas procesales al demandado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, es por lo que

Fallo

Estimando la demanda formulada por el Procuradora señora Blanco Toajas en nombre de don Francisco Gutiérrez Gutiérrez, contra don Francisco Tena Hidalgo, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Peris Mencheta, 25, piso bajo, de esta ciudad, debiendo la demandada dejarla libre y expedita a disposición del actor, con apercibimiento de ser lanzado y con expresa imposición de costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la presente cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Sevilla, 7 de diciembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—11.851.

VALENCIA

Edicto

Don Ricardo Razola García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 151/2001, se siguen autos de quiebra voluntaria de la entidad «Centro Farmaortopédico, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Padre Porta, 12, de Valencia, compareciendo en su nombre y representación la Procuradora doña Paula García Vives, habiéndose designado Comisario a don José Luis Ramos Fortea y Síndico a don Francisco Ruiz Dueñas, vecino de Valencia, con domicilio en calle Dels Pedrapiquers, 4, en la que, por resolución de fecha 28 de febrero de 2002, se ha dictado sentencia en la pieza 5.ª, calificando la quiebra como fortuita, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Se califica como fortuita la quiebra de la mercantil «Centro Farmaortopédico, Sociedad Anónima», sin hacerse expresa condena de las costas causadas en este incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes no comparecidas en el presente incidente, por lectura en audiencia pública, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y personalmente, si así se solicitare.

Remítase el correspondiente Boletín a la Delegación Provincial de Estadística.

Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, incluyéndose la original en el libro de sentencias.»

Y para que sirva de notificación en forma a las partes no comparecidas, libro el presente, que firmo en Valencia a 11 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—11.316.

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Puente de Pinedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 755/1996-B, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de don Alberto Carlos Velasco Pérez, doña Teófila Josefa Gómez Esteban, don Miguel Antonio Cebrían Pérez, doña Esperanza Velasco Pérez y don Julián Mingo Hidalgo, contra «Construcciones Toral, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de mayo próximo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para esta segunda subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4621000018075596-B una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de junio próximo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

En un solo lote. Urbana.—Local comercial sito en la calle Angustias, número 14, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 109,29 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Valladolid al tomo 1.541, folio 191, finca número 3.525.

Urbana.—Local comercial sito en la calle Angustias, número 14, de esta ciudad. Ocupa la superficie útil de 32,54 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Valladolid al tomo 1.541, folio 186, finca número 3.523.

Tasado en setecientas sesenta y ocho mil noventa y tres euros con cuarenta y siete céntimos (768.093,47 euros) (127.800.000 pesetas).

Valladolid, 25 de febrero de 2002.—El/ Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.068.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña María del Carmen Gil Santos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 293/01, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de Extremadura», contra don Juan de Dios Tarrío Podríguez y los herederos de doña Dolores Fort Sánchez, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Casa, señalada con el número 41 de la calle Muela, de Villanueva de la Serena, de 135 metros cuadrados, y linda, al saliente, con la calle de su situación; por la derecha entrando o norte, con casa de Gabriel Capilla; izquierda o mediodía, con la de Antonio Fort, y espalda o poniente, con la de Narciso Rivera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, libro 425, folio 43, finca 21.267, inscripción 4.ª, tasada en la cantidad de 34.840,67 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Viriato, número 3, el día 27 de mayo de 2002, a las diez horas.

Primero.—Que por este Juzgado se ha declarado que el/los ocupante/s del inmueble que se subasta, distinto/s del ejecutado, no tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez adjudicado el bien.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Villanueva de la Serena, 23 de marzo de 2002.—11.830.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Doña María Visitación Gómez de Cadiñanos, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria de «Fernández Beorlegui, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado al número 553/01, y por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el día 9 de enero de 2002, fueron designados:

Síndico primero: Don Alberto Rodríguez Nodal, con D.N.I. número 16277440-H, y despacho profesional en la calle Fueros, número 13, entreplanta, Vitoria, 01004, teléfono 619417957 y fax número 945 150491.

Síndico segundo: Don Francisco Javier López-Cano Fernández de Betoño, vecino de Vitoria-Gasteiz y con D.N.I. número 16275982.

Síndico tercero: Don Ramiro Arberas Eguiluz, con D.N.I. número 16231864-M, y despacho profesional

en la calle Fueros, número 14, 1.º, Vitoria, teléfono 945 150005.

Los cuales han tomado posesión de su cargo.

Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la quebrada.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de «Fernández Beorlegui, Sociedad Limitada», se expide la presente en Vitoria-Gasteiz, 6 de febrero de 2002.—La Secretaria judicial.—11.216.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Doña María Yolanda de la Fuente Guerrero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Fernández Beorlegui, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado al número 553/01, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 14 de mayo de 2002, a las doce horas, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra, don Ramiro Arberas Eguiluz, don Francisco Javier López-Cano Fernández de Betoño y don Alberto Rodríguez Nodal, antes del día 22 de abril de 2002, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio de 1829.

Vitoria-Gasteiz, 7 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—11.215.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Pablo Martínez Ballesteros, con documento nacional de identidad número 70.352.212, hijo de

José Luis y de Lourdes, natural de Madrid, de estado civil soltero, de profesión Militar Profesional, con graduación militar de Caballero Legionario, inculcado en el procedimiento de diligencias preparatorias número 26/17/02, por un presunto delito de abandono de destino, con destino en el Tercio «Gran Capitán Primero de La Legión», de Melilla, comparecerá en el término de diez días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en calle Gabriel de Morales, número 1, segunda planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 25 de marzo de 2002.—Gonzalo Zamorano Cabo.—11.375.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia de fecha 22 de febrero de 2002 por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento de diligencias preparatorias número 51/22/98, por un delito de abandono de residencia, se cita a don Juan Alfredo Padrón Felipe, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio, número 3, 1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que, si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de marzo de 2002.—El Capitán Secretario Relator Habilitado.—11.365.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de este Tribunal, dictada en las actuaciones relativas a las sumario 27/126/88, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas, don Augusto Cristina Suárez, lo que se publicará para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 22 de marzo de 2002.—El Secretario Relator del Tribunal, Joaquín Gil Honduvilla.—11.259.